

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria
2. Funciones de la plaza convocada
3. Principios generales
4. Características de la convocatoria
5. Tribunal
6. Requisitos
7. Valoración de méritos y realización de pruebas
8. Incorporación
9. Protección de datos personales

II. FASES DEL PROCESO

Fase I

Recepción de solicitudes y comprobación de requisitos

Valoración de méritos

Fase II: Prueba teórica

Fase III: Prueba teórico-práctica

III. ANEXOS

ANEXO I: Solicitud de admisión a pruebas selectivas en EMASA

ANEXO II: Información adicional protección de datos

ANEXO III: Listado de proyectos, estudios y obras

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Municipal de Aguas de Gijón S.A. (en adelante EMASA) convoca el proceso selectivo necesario para la incorporación de una persona para cubrir el puesto vacante de Técnico de Grado Medio, con un salario bruto anual aproximado de 41.000 €, según se establece en el vigente Convenio Colectivo de EMASA. La persona seleccionada suscribirá un contrato de carácter indefinido, con un periodo de prueba de seis meses.

2.- FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA

Dependiendo del Jefe de los Servicios Técnicos, realizará funciones de responsabilidad acorde a su titulación, dividiéndose las mismas en funciones básicas y funciones complementarias:

FUNCIONES BÁSICAS:

- Responsable de EDARs de aguas residuales de carácter urbano explotadas por EMASA.

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS:

- Supervisión y control del proceso tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Supervisión del control analítico de proceso y calidad del efluente.
- Elaboración y control de los planes de mantenimiento y conservación del conjunto de las instalaciones.
- Control del consumo de: energía, reactivos y agua potable.
- Control de la gestión de la productos y subproductos: agua depurada, residuos sólidos, arenas y grasas, lodos.
- Gestión y organización del personal a su cargo.
- Gestión, desarrollo y mantenimiento de los Planes de Calidad y Prevención implantados.
- Elaboración de informes de explotación, mantenimiento y control analítico.
- Colaboración y coordinación con el servicio de saneamiento y el laboratorio de análisis.
- Representación de la empresa en los ámbitos técnicos que ésta determine.
- Cualquier otra función que se le asigne relacionada con las anteriores.
- Aquellas que recoja el convenio laboral vigente en EMASA.

Estas funciones deberán realizarse con la diligencia debida y teniendo presente el fin de servicio público propio de una sociedad de capital 100% pública, y la ética inherente al mismo.

3. PRINCIPIOS GENERALES

El proceso selectivo estará regido por los principios de independencia, publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Podrán participar todas aquellas personas que cumplan los requisitos determinados en las bases.

El proceso de selección podrá ser desarrollado en coordinación con entidades colaboradoras externas.

EMASA se reserva el derecho de tener acceso a la base de datos obtenida durante el presente proceso de selección, con el fin único profesional de considerar las candidaturas para futuras vacantes.

La no presentación de las personas solicitantes a alguna de las pruebas del proceso implicará su exclusión del mismo.

Los candidatos deberán respetar los planes de prevención contra el COVID 19 que se publiquen en la página web de EMASA para la asistencia al examen, así como la legislación y normativa vigente al respecto. El incumplimiento de cualquiera de los puntos que se recojan en ellos, supondrá la inmediata exclusión del candidato.

EMASA se reserva también el derecho a desistir del presente proceso sin que esto pueda generar derecho alguno a dichas personas.

De forma previa a la formalización del contrato, EMASA comprobará la veracidad de la información facilitada por la persona seleccionada que obtenga la mayor puntuación en el proceso de selección llegando a contactar, si se considerase oportuno, con las empresas en las que ha desarrollado su carrera profesional con anterioridad. En caso de que se detecte alguna información incorrecta, la persona será excluida del proceso pasando la propuesta de contratación a la siguiente en puntuación.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La oferta será publicada en la web oficial de EMASA y en la del Ayuntamiento de Gijón.

Con el fin de garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo, se han diseñado las siguientes fases:

FASE I: Recepción de solicitudes, comprobación de requisitos y valoración de méritos.

FASE II: Prueba teórica.

FASE III: Prueba teórico-práctica.

Las personas solicitantes serán informadas a lo largo de todo el proceso sobre su estado dentro del mismo en las distintas fases, mediante publicaciones que se realizarán en la web oficial de EMASA <http://agua.gijon.es/>

Frente a las distintas publicaciones sobre el estado del proceso, las personas participantes en el mismo podrán formular alegaciones, que serán resueltas por el Tribunal.

Las fechas estimadas en las presentes bases y en las comunicaciones que se realicen a lo largo del proceso podrán sufrir modificaciones por parte del Tribunal.

5.- TRIBUNAL

El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente: D. Pedro Menéndez Rodríguez, director gerente de EMASA. Suplente: D. Abraham Menéndez Riera, director administrativo de EMASA.

Secretaria: Doña Dora Alonso Riesgo, responsable de asuntos legales del Ayuntamiento de Gijón. Suplente: D. Carlos Fernández Canal, responsable de recursos humanos de EMASA.

Vocales: Dña. María Covadonga Díaz González, jefa del servicio de mantenimiento de EMASA, y D. Fernando Alonso González, jefe de los servicios técnicos de EMASA. Suplentes:

D. Ramón Suárez González, jefe del servicio de planificación, gestión de datos e I+D de EMASA y D. Anastasio López Menéndez, jefe del servicio de explotación de EMASA.

Vocales con voz, pero sin voto: dos personas designadas por el Comité de Empresa de EMASA.

El Tribunal tendrá potestad para solicitar colaboración y/o asesoramiento externo para la elaboración y valoración de las pruebas. Dichas incorporaciones serán previamente publicadas y, en todo caso, tendrán voz en el tribunal, pero carecerán de voto.

El Tribunal velará por la transparencia y buen funcionamiento del proceso de selección, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases, pudiendo nombrar asesores o especialistas para su desarrollo.

El Tribunal se dirigirá a las personas participantes en el proceso a través de las publicaciones en la página web de EMASA y de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, siendo dichas personas, responsables de que los datos facilitados sean correctos.

El Tribunal resolverá cualquier reclamación que se produzcan por las personas solicitantes y candidatas y notificará su contestación motivada a las mismas.

6.- REQUISITOS

Podrán participar en el proceso selectivo aquellas personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de instancias:

- Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias siguientes:
 - Licenciatura o grado en química o en ingeniería química.
 - Licenciatura o grado en biología.
 - Licenciatura o grado en ciencia ambientales.
 - Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
 - Ingeniería Industrial o Máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de ingeniero/a industrial.
 - Grado de Ingeniería Civil.
 - Grado de Ingeniería Industrial.
 - Ingeniero técnico de obras públicas.
 - Ingeniero técnico industrial.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la acreditación de su homologación.
- Tener una experiencia de más de dos años como jefe de planta en alguna depuradora de más de 10.000 habitantes equivalentes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el puesto del que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Tampoco hallarse en inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplir las exigencias de capacidad para contratar establecidas en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

- Tener 16 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- Estar en posesión de carné de conducir B en vigor.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

Además, y con carácter previo a la contratación de la persona que resulte seleccionada, se requerirá:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales en el puesto convocado. (Reconocimiento médico realizado por EMASA con carácter previo a la contratación).
- Disponibilidad para atender y gestionar telefónicamente avisos de alarma fuera del horario presencial y para coordinar los equipos de trabajo en caso necesario.
- Capacidad de desarrollar su trabajo en un ambiente propio de una depuradora de aguas residuales
- Formación de nivel medio o superior en Prevención de Riesgos laborales.

Las personas con diversidad funcional, en los términos establecidos en la legislación vigente, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS

El Tribunal de Selección valorará los méritos de las personas aspirantes y se encargará de llevar a cabo las pruebas que se establecen en las presentes bases.

8.- INCORPORACIÓN

Se contratará a la persona que obtenga mayor puntuación, calculándose la suma de todas las puntuaciones acumuladas en el proceso selectivo. Las puntuaciones de cada prueba se realizarán redondeando a dos decimales. En caso de empate se elegirá a aquella persona que obtenga mayor puntuación en experiencia. Si persistiera el empate se elegirá a quien obtenga mejor resultado en la prueba de conocimiento.

La persona que finalmente sea seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse en fecha acorde con las necesidades de EMASA.

EMASA se reserva el derecho a convocar, sucesivamente, a las personas siguientes de la lista en los siguientes casos:

- Si la misma no comparece en la fecha señalada.
- Si, por cualquier circunstancia, no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto/a para el puesto de trabajo.
- Si no supera el período de prueba.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza o no cumple con el procedimiento de aceptación de la misma.

La vigencia del presente proceso selectivo será de un año a contar desde la incorporación efectiva en la empresa de la persona seleccionada de la lista o bien hasta la existencia de otro proceso selectivo del mismo perfil publicado con posterioridad al presente, por lo que, si

durante la vigencia del proceso surge en la empresa la necesidad de llevar a cabo una contratación de personal con el mismo perfil, podrá acudir a contratar a la persona que, por orden de puntuación final, le corresponda y siguientes.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EMASA es la responsable del tratamiento de los datos personales de las personas participantes para la correcta ejecución del proceso selectivo. La base de licitud del tratamiento de sus datos personales es la relación precontractual (artículo 6.1.b del Reglamento (UE) General de Protección de Datos).

En el caso de la persona que sea seleccionada, la EMA podrá corroborar la información aportada poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado siendo la base de licitud el interés legítimo de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1.f del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales.

Los datos personales durante el proceso selectivo y, en concreto, el nombre y los apellidos de la persona seleccionada podrían ser objeto de publicación, para dar cumplimiento a la normativa sectorial que rige los procesos selectivos de la EMA y según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés y la normativa sectorial aplicable al proceso selectivo, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

No se realizarán cesiones de datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán sus datos fuera del espacio de la Unión Europea.

Dichos datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones o por la existencia de obligaciones legales de conservación.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa de protección de datos, poniéndose en contacto con EMASA o a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón.

II. FASES DEL PROCESO

FASE I

1.1. Recepción de solicitudes y comprobación de requisitos

En esta primera fase se llevará a cabo la recogida de solicitudes de participación, la identificación de cada persona solicitante y la asignación de un código de participación que debe conservar durante todo el proceso.

Las personas interesadas deberán hacer llegar a EMASA la solicitud que figura en el ANEXO I firmada y rellenada con todos sus datos y documentación requerida, **antes de las 14:00 horas del próximo día 14 de mayo de 2021**. Además, deberán acompañar la siguiente documentación, que también figura relacionada en dicho ANEXO I:

- Solicitud de admisión a las pruebas selectivas según el modelo del Anexo I en el que se indica la documentación aportada por las personas interesadas y en la que se declara la veracidad de la misma.
- Anexo II "Información adicional protección de datos", firmado.
- Copia del DNI o permiso de trabajo vigente por ambas caras.
- Copia del carnet de conducir vigente por ambas caras.

- Copia del Título que acredite estar en posesión de la titulación exigida en el punto 6 (Requisitos) por ambas caras.
- Copia del Título que acredite haber recibido formación de nivel medio o superior en Prevención de Riesgos laborales.
- Respecto a la experiencia laboral a valorar
 - ✓ Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y la documentación especificada en el apartado 1.2 para la valoración de méritos.
 - ✓ *Curriculum Vitae*.
 - ✓ Tabla del Anexo III, en la que se deberá indicar de forma expresa *solamente* los puestos de trabajo en los que la persona candidata ha desarrollado labores de las definidas como "funciones básicas" en el nº 2 (FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA), indicando los datos que se recogen en dicha tabla. Se incluirá además un listado de aquellos proyectos, estudios y obras que a juicio de la persona que opta al puesto, considere relevantes, de acuerdo al modelo incluido en el Anexo III. *Quedarán excluidos aquellas/os candidatas/os que no presenten el Anexo III correctamente redactado.* Podrá presentarse en varias páginas, debiendo firmarse todas ellas.
 - ✓ Certificaciones de desarrollo de trabajos en las administraciones públicas, que acrediten los extremos reflejados en el párrafo anterior.

Es aconsejable adjuntar informes o cartas de referencia expresivas de las tareas realizadas, así como copias de contratos de trabajo, si los mismos reflejan un puesto de trabajo relacionado con la presente oferta.

La solicitud de participación en el proceso, completada y firmada por la persona solicitante, así como los anexos II y III firmados, y todos los documentos justificativos exigidos en el proceso se enviarán siguiendo uno de los siguientes procedimientos:

- ❖ Escaneados en **formato pdf, no siendo válido ningún otro formato** (en el caso de que la documentación se presente por email), indicando en el asunto el puesto al que se opta, a la dirección de correo electrónico: empleo.ema@gijon.es (el límite por correo electrónico es de 6 Mb. Si el peso de la documentación adjunta superase dicho límite, deberá remitirse en varios correos electrónicos, indicándose así en los mismos).

Una vez recibido el correo, y en el plazo de 4 días laborables, se remitirá contestación a las personas solicitantes a la misma dirección electrónica desde la que envíen la solicitud de participación en el proceso, confirmando la recepción del mismo y comunicándoles su código de participación en el proceso, siendo este correo el justificante de haber presentado la misma. Se asegura así la confidencialidad de los aspirantes. En el supuesto de que no reciban esta comunicación deberán considerarse como no incluidas en el proceso y tendrán que volver a enviarla hasta obtener el código de participación, ya que EMASA solamente incluirá en el proceso a aquellas personas a las que se haya asignado el citado código.

Si se produjera alguna duplicidad en las solicitudes enviadas por una misma persona solicitante, solamente se tendrá en cuenta la última recibida, excepto que se comunique cuál de éstas es la válida dentro del plazo de recepción de las mismas.

- ❖ Por correo postal certificado con acuse de recibo a la dirección de EMASA a la atención del departamento de RR.HH. (Avenida Príncipe de Asturias nº 70 – 33212 Gijón).

- ❖ A través del Registro de Dirección de EMASA situado en las oficinas principales de la empresa (Avenida Príncipe de Asturias nº 70 – 33212), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

A todas las personas que presenten su solicitud vía correo postal certificado o a través de Registro de Dirección de EMASA, se les remitirá, en un plazo de 4 días laborables desde la recepción del mismo, un correo electrónico (a la dirección señalada en el Anexo I presentado con los datos de cada persona solicitante) con el número de solicitud, que será su número identificativo a lo largo de todo el proceso.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal podrá solicitar ampliación o aclaración de los mismos. Si las dudas no fueran solventadas, los referidos méritos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

La documentación adjuntada a la solicitud será compulsada por el Servicio de RRHH de EMASA, una vez superado el proceso selectivo, comprobándose, junto con el resto de requisitos de la convocatoria, la veracidad de los mismos, siendo eliminadas del proceso selectivo, aun cuando exista propuesta del Tribunal, en el caso de no correspondencia con los originales o no existencia de los mismos, y decayendo las personas solicitantes en todos sus derechos e intereses legítimos. No obstante, el Tribunal queda facultado para solicitar a las personas aspirantes la compulsación de los documentos con carácter previo a su valoración durante el proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Las personas aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web de EMASA <http://agua.gijon.es/>

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas por la misma vía.

1.2. Valoración de méritos (máximo 10 puntos)

Se valorarán los currículos profesionales, analizando la documentación relativa a la titulación exigida, al *curriculum vitae* y al informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, de la siguiente manera:

Experiencia laboral realizando funciones de jefe de planta de estación de depuración de aguas residuales. Se otorgará un punto (hasta un máximo de 4) por cada año completo que exceda de cinco.

Experiencia laboral realizando funciones de jefe de planta de grandes estaciones de depuración de aguas residuales. Se otorgará 0,5 punto (hasta un máximo de 2) por cada año completo trabajado desempeñando funciones de jefe de planta en estaciones depuradoras de aguas residuales de más de 100.000 habitantes equivalentes.

Experiencia laboral en la gestión de tratamiento de lodos por digestión anaerobia. Se otorgará 0,5 puntos (hasta un máximo de 2) por cada año completo de experiencia probada en la gestión como jefe de planta con tratamiento de fangos en la propia planta mediante digestión anaerobia.

Experiencia laboral en gestión de tratamiento biológico mediante reactores biopelícula fija sobre lecho móvil (de flujo horizontal o ascendente), por ejemplo, tratamientos MBBR o Biofor. Se otorgará 0,5 puntos (hasta un máximo de 2) por cada año completo de experiencia probada en la gestión como jefe de planta con el tratamiento biológico indicado.

En todos los casos se computará la experiencia acumulada por días y, considerando el año como 365 días, y se calculará la puntuación redondeada a dos decimales.

La experiencia profesional se acreditará por los siguientes medios:

En el sector privado:

- Informe de vida laboral emitido por los organismos competentes de la Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación admisible en derecho que acredite de forma fehaciente la experiencia profesional alegada.

En la Administración Pública:

Certificaciones administrativas de los servicios prestados, expedidas por el/la Secretario/a de la Administración, o por el órgano administrativo que, en su caso, ejerza dichas funciones, donde conste claramente:

Para la prestación de servicios en régimen funcionarial:

La Escala, Sub-escala, plaza ocupada, Grupo de clasificación, tipo de vinculación (interino, eventual, de carrera, en prácticas etc.) y la duración exacta del periodo de prestación de servicios.

Para la prestación de servicios en régimen laboral:

La categoría profesional de la plaza, Grupo de clasificación o nivel de proporcionalidad, tipo de vinculación (laboral temporal, indefinido no fijo, laboral fijo etc.), y la duración exacta del periodo de prestación de servicios.

Así como por cualquier otro documento oficial, expedido por la Administración o Entidad pública, en el que se refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada.

Tanto en el sector público como en el privado:

Currículum Vitae en el que se indicará de forma expresa la información detallada en el punto 1.1 de las presentes bases (Recepción de solicitudes y comprobación de requisitos).

Una vez revisada la documentación presentada por las personas solicitantes, se publicará el listado provisional de valoración de méritos. Dichas personas dispondrán de 3 días laborables para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web de EMASA <http://agua.gijon.es/>

En ningún caso se valorará como méritos lo requerido como requisito para poder acceder a la plaza ofertada.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de valoración de méritos por la misma vía.

FASE II: Realización de prueba teórica (máximo 20 puntos)

Tras el cierre de la primera fase, dará comienzo la segunda fase del proceso, y se publicará en la web de EMASA (<http://agua.gijon.es>) con una antelación mínima de 3 días laborables; la fecha, hora y lugar de realización de las diferentes pruebas.

Para participar en estas pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistas del documento oficial acreditativo de su identidad (DNI o equivalente), con el fin de confirmar su código de participación en el proceso. El anonimato será garantizado mediante el uso de dicho número de solicitud, que será utilizado en las pruebas en lugar de nombre y apellidos.

Aquellas personas aspirantes que no puedan acreditar su identidad, así como quienes no se presenten a realizar las pruebas en el día y hora señalada, perderán todos sus derechos a continuar en el proceso.

Se celebrará una prueba, dividida en dos partes, dirigida a apreciar los conocimientos y consistentes en resolver, sin apoyo de documentación, cuestiones relacionadas con las funciones de la plaza convocada conforme al temario que se señala a continuación.

- ✓ Legislación y normativa de contratación:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre (articulado vigente).
 - Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (articulado vigente).
 - Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales:

LIBRO PRIMERO. Transposición de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

Disposición final primera: Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ✓ Normativa de agua y medio ambiente:
 - Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (y sus posteriores modificaciones).
 - Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias.
 - Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento.
 - Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se desarrolla.
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
 - Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- ✓ Diseño de redes de saneamiento, drenaje urbano, sistemas de gestión de las aguas pluviales y estaciones de bombeo de aguas residuales.
- ✓ Diseño de estaciones depuración de aguas residuales.
- ✓ Organización, explotación, mantenimiento y conservación de EDAR's.
- ✓ Diseño de estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR).
- ✓ Organización, explotación, mantenimiento y conservación de EBAR's.
- ✓ Diseño de sistemas de vertido de efluentes al medio marino. Emisarios submarinos, concepto y funcionamiento, tipologías y diseño.
- ✓ Reglamentos de agua y alcantarillado de EMASA.
- ✓ Memoria EMASA 2019.
- ✓ Plan de Igualdad EMASA.

Para la elaboración y corrección de las preguntas relativas al diseño de infraestructuras hidráulicas se tomará como referencia lo recogido en bibliografía técnica de reconocido prestigio, como por ejemplo la publicada por el Centro de estudios y experimentación de obras públicas (CEDEX), guías de órganos ministeriales, etc.

Esta prueba consistirá en responder al menos 20 preguntas tipo test sobre el temario señalado, con cuatro posibles respuestas para cada pregunta, donde sólo una será la correcta. Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 1 punto y las respuestas incorrectas -0,25 puntos. Las respuestas no contestadas no tendrán puntuación. El número de preguntas y el tiempo de duración de la prueba será publicado en el anuncio de la fecha y lugar del ejercicio.

La puntuación total de la prueba se prorrateará a 20 puntos, entendiéndose la prueba por superada por todos aquellos aspirantes que obtengan al menos 10 puntos. El Tribunal tendrá la potestad de reducir este umbral hasta 8 puntos en el caso de que el número de personas que superen el umbral fijado de 10 puntos sea inferior a cinco.

Pasarán a la fase III del proceso selectivo únicamente los aspirantes que hayan superado la fase II de acuerdo al párrafo anterior.

FASE III: Prueba teórico-práctica (máximo 20 puntos)

En la prueba de la fase III, el tribunal formulará al menos 3 enunciados relacionados con el temario anterior de carácter práctico y/o teórico-práctico, disponiendo los candidatos de 30 minutos para desarrollar cada uno de ellos.

Una vez finalizada la prueba, el Tribunal publicará en la página web de EMASA <http://agua.gijon.es/> y en el plazo de 5 días laborables, las fechas y horario de lectura de la misma. Al final de la lectura, las personas integrantes del Tribunal podrán realizar las preguntas aclaratorias que estimen pertinentes.

Se valorará el contenido del ejercicio así como la claridad de la exposición de cada persona candidata.

Aquellas personas que no se presenten a la lectura del ejercicio, , quedarán descartadas del proceso.

Cada enunciado se puntuará de 0 a 10 puntos, prorrateándose la puntuación total de la prueba teórica-práctica a 20 puntos, entendiéndose la prueba por superada por todos aquellos aspirantes que obtengan al menos 10 puntos. El Tribunal tendrá la potestad de reducir este umbral hasta 8 puntos en el caso de que el número de personas que superen el umbral fijado de 10 puntos sea inferior a cinco.

El Tribunal de selección publicará en la página web de la empresa <http://agua.gijon.es/> la puntuación conseguida por cada persona aspirante. Dichas personas podrán solicitar la revisión dentro de los 3 días laborables siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista definitiva.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes del Tribunal.

Concluidas las pruebas de la fase III, el Tribunal hará públicas en la web de la empresa la puntuación de esta fase y la resolución de la convocatoria.

Y para que así conste, se aprueban las presentes bases.

En Gijón / Xixón, a la fecha de la firma electrónica.

Jorge Olmo Ron Prada
Presidente

Pedro Menéndez Rodríguez
Director Gerente

ANEXO I: SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN, S.A.

<u>NUMERO DE SOLICITUD:</u>	
------------------------------------	--

1. Datos personales.

Nombre:
 Apellidos:
 Puesto o puestos al que se opta:
 D.N.I.:
 Domicilio:
 Teléfono 1:
 Teléfono 2:
 Email:
 Fecha de nacimiento:
 Lugar de nacimiento:

2. Documentación que se acompaña (marque en el recuadro con un x lo que aporta):

Copia del D.N.I. (ambas caras) ☐
 Copia Titulación exigida en los requisitos ☐
Curriculum Vitae ☐
 Vida laboral (T.G.S.S.) ☐
 Certificaciones de desarrollo de trabajos en administraciones públicas ☐
 Anexos II y III ☐
 Otra documentación (especificar)..... ☐

3. Diversidad funcional _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Empresa Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Gijón S.A.U. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de inscripción al proceso selectivo arriba indicado| Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en los artículos 6.1.b) del RGPD relación precontractual, en el artículo 6.1 c) cumplimiento de una obligación legal y el 6.1 f) del RGPD: interés legítimo. | Destinatarios: No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo por obligación legal. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer ante la EMA en la dirección postal: Avenida Príncipe de Asturias número 70, 33212 Gijón (Asturias) o bien presencialmente en el registro de las oficinas de Atención Ciudadana o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón haciendo referencia a Protección de Datos EMA. | Información adicional: Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.
 El/la solicitante/a acepta y aprueba expresamente las bases de la convocatoria a la que se inscribe por el presente documento, así como la publicación de resultados en la página web de la empresa.
 Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En consecuencia, solicita de Vd. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En Gijón, a..... de..... de 20.....

Firma solicitante:

ANEXO II - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Empresa Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Gijón S.A.U.

Dirección postal: Avenida Príncipe de Asturias 70, 33212 Gijón, Asturias

Teléfono: 985 18 28 60

Email: atencion.ema@gijon.es

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) en la sede electrónica <https://sedeelectronica.gijon.es> o bien presencialmente en los centros de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Gijón.

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el proceso selectivo, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para atender a las reclamaciones o determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del propio tratamiento de los datos personales, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Legitimación: La base de licitud para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.b) del RGPD relación precontractual. Los datos académicos o profesionales de la persona que haya sido preseleccionada podrán ser objeto de comprobación, según el artículo 6.1.f) del RGPD por el interés legítimo de la empresa, para verificar la autenticidad de los mismos y en el artículo 6.1.c) del RGPD para el cumplimiento de una obligación legal según lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés, así como, la normativa sectorial relacionada con el proceso de convocatoria.

Personas destinatarias: En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos o bien porque exista una obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos: Las personas afectadas tienen derecho a:

- ✓ Obtener confirmación sobre si la EMA está tratando sus datos personales.
- ✓ Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- ✓ Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la EMA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la EMA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante la EMA, en el registro electrónica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón, indicando la Referencia Protección de Datos EMA, en la dirección postal: Avenida Príncipe de Asturias número 70, 33212 Gijón, Asturias o bien presencialmente en el registro de las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Gijón haciendo referencia a Protección de Datos EMA.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

Firma solicitante:

ANEXO III – RELACIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PUESTO

NOMBRE: _____ **DNI.:** _____

TÍTULO O TÍTULOS EXIGIDOS: _____

Email: _____ **Teléfono/s:** _____

RELACIÓN DE TRABAJOS:

EMPRESAS/ADMINISTRACIONES en las que haya ejercido funciones relacionadas con el puesto	Fecha inicio (mm/aaaa)	Fecha fin (mm/aaaa)	Puesto/s	Persona responsable de la empresa o de la administración	Indicar la EDAR en la que se realizó el trabajo incluyendo el nº de habitantes equivalentes de diseño.

Firma solicitante: